



2025

CENARES

MINSA

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA
PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO
DE DOCE (12) MESES – OXICODONA (TABLETA
LIBERACIÓN MODIFICADA) 10 mg TABLETA"**



000039

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES - OXICODONA (TABLETA LIBERACIÓN MODIFICADA) 10mg TABLETA

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Denominación

Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – Oxycodona (Tableta Liberación Modificada) 10 mg Tableta.

1.2. Finalidad pública de la contratación

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los productos farmacéuticos destinados a conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas que reciben prestaciones de salud en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos.

1.3. Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los productos farmacéuticos son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos, cuyo detalle se precisa en el **Anexo N° 04**.

1.4. Objeto de la Contratación

Abastecer con productos farmacéuticos a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, para brindar tratamiento efectivo y oportuno a las personas a las que brindan prestaciones de salud las Entidades participantes de la Compra Centralizada de productos farmacéuticos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

2.1 Características técnicas

Las características técnicas deben responder a la Ficha Técnica correspondiente al producto farmacéutico (**Anexo N° 13**) y documento de información complementaria (**Anexo N°12**).

Los productos farmacéuticos objeto de la presente contratación, deben contar con las siguientes características:

- Debe cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.



- Para verificar la calidad de un producto farmacéutico bajo una forma farmacéutica definida que no se encuentre comprendida en la farmacopea de referencia, se aplicará la metodología analítica validada del fabricante (Art. 1° del D.S. Nº 028-2010-SA o Art. 31 del D.S. Nº 016-2011-SA, según fecha de inscripción o reinscripción).

2.2 Envase, embalaje y rotulado

2.2.1 Envase

- **Envase inmediato**
Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.
- **Envase mediató**
Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediató será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica.

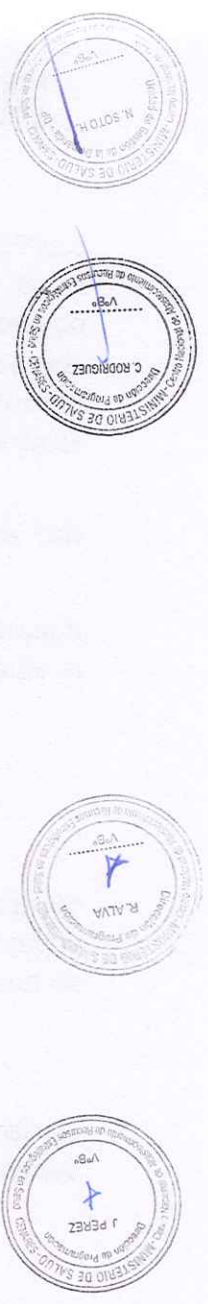
2.2.2 Embalaje

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón en buenas condiciones y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, según fabricante.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del contratista, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.

- Las cajas que contengan el saldo de la entrega deben ser identificadas con la palabra "SALDO". La palabra SALDO en la caja puede ser sticker.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.

Para los casos, cuya cantidad a entregar represente poco volumen, o que genere riesgo o daño del producto, el embalaje llevará la palabra FRAGIL y/o símbolo de forma legible y proporcional al tamaño del embalaje.



3. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS

Los productos farmacéuticos a ser adquiridos deben contar con la documentación técnica de acuerdo al documento de información complementaria y la ficha técnica respectiva.

3.1. Documentación de presentación obligatoria

3.1.1

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Para el caso de productos farmacéuticos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2016-SA, el postor deberá presentar Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM y estar comprendido en el listado de Laboratorios Extranjeros pendientes de certificación en BPM emitido por la ANM. (**Anexo N° 07**).

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consiguen fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

3.1.2

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de





arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

3.1.3

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte - BPDYT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente. Emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso de que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDYT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

En caso de que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP).

3.1.4

Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos - ANM del Ministerio de Salud - MINSA, según legislación y normatividad vigente.

Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro sanitario esté suspendido o cancelado.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la ANM, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. **Nota:** como parte de los documentos de la oferta, para la validación de la Resolución Directoral de Autorización del Registro Sanitario en trámite de reinscripción, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y copia de la Resolución Directoral de Autorización de Registro Sanitario del producto farmacéutico.

3.1.5

Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario de Producto farmacéutico ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

3.1.6

Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediano y del inserto, según lo autorizado en su Registro Sanitario o certificado de registro sanitario. La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para productos





- El logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.
- Importante:** Se exceptúa el logotipo del procedimiento de selección en el envase inmediato, a los productos cuya forma de presentación final tenga un sistema de seguridad que mantenga la integridad e inviolabilidad del envase inmediato, el cual debe estar debidamente sustentado con documento del contratista o fabricante y adjuntado a los documentos en la presentación de la oferta.
- No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado, debiendo estar impresos con inyector.
 - El logotipo será exigido durante la verificación de stock y toma de muestra para los controles de calidad.

ESTADO PERUANO	ESTADO PERUANO CD N° XX-202 - CENARES/MINSA-1	La impresión del logotipo de los envases inmediato y mediatos es para los ítems requeridos por CENARES (SIS) detallados en el Anexo N° 04
ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO	OBSERVACIÓN

El envase mediatos e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble de color negro, según se detalla a continuación:

4.1. Logotipo

4. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, a nombre del postor, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- #### 3.2. Requisito de Calificación – Habilitación del proveedor

Los documentos se presentan en idioma español. En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

Para el caso de los productos farmacéuticos inyectables con solvente, además de la documentación solicitada para el producto, se deberá adjuntar la documentación correspondiente al solvente, según lo definido en los Requisitos de habilitación de las presentes Especificaciones Técnicas.

farmacéuticos nacionales e importados.

4.2. Especificaciones de la vigencia del producto farmacéutico

De acuerdo con lo señalado en la Ficha Técnica correspondiente.

4.3. Cronograma, plazo y lugar de Entrega

4.3.1. Cronograma de entrega

Las cantidades detalladas se encuentran en los anexos N° 03 y N° 04, las mismas son estimadas.

4.3.2. Plazo de entrega:

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas considerando las cantidades estimadas detalladas en los Anexos N° 03 y N° 04.

El plazo de entrega de los bienes y/o ejecución de la prestación se iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la entrega del mes doce (12) o hasta agotar el monto contratado.

PRIMERA ENTREGA:

4.3.2.1. Se entiende como primera entrega, la correspondiente al Mes 1 descrito en el Anexo N° 04 del cronograma general establecido.

4.3.2.2. La primera entrega (1ra entrega) se efectuará hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Este plazo incluye el plazo de las pruebas de Control de Calidad.

4.3.2.3. La orden de compra para la primera entrega será notificada por la Entidad, como máximo hasta los 15 días calendario luego de suscrito el contrato. La notificación de las órdenes de compra se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

En el caso, el vencimiento del plazo de la primera entrega recaiga hasta el siguiente periodo fiscal. La Entidad podrá sustituir la Orden de Compra (OC) por un documento notificando al correo electrónico del El Contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente

ENTREGAS SUCESIVAS

4.3.2.4. A partir del Mes 2 del cronograma, se considera como entregas sucesivas.

4.3.2.5. Para las entregas sucesivas, a partir de la entrega del mes 2 del cronograma, el plazo de entrega vencerá último día del mes correspondiente a dicha entrega.

4.3.2.6. Las órdenes de compra de las entregas sucesivas serán notificadas por la Entidad, con una anticipación mínima de sesenta (60) días calendario, antes del vencimiento del plazo que corresponda dicha entrega. En el caso de cambio de periodo fiscal y el plazo de entrega culmine en enero o febrero próximo, la Entidad podrá sustituir la orden de compra (OC) por otro





documento y notificarlo al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, en el mismo plazo establecido.

4.3.2.7. A partir de la segunda entrega, el CENARES podrá emitir las órdenes de compra con una variación del +/- 25% de las cantidades señaladas en el Anexo N° 04. De manera excepcional la entidad podrá incrementar o disminuir el porcentaje antes señalado previa coordinación con el contratista; de ser el caso, la última prestación se entregará el saldo independientemente de la cantidad programada.

PEDIDO EXCEPCIONAL DE ADELANTO DE ENTREGA

4.3.2.8. Durante la ejecución del contrato y por causa de necesidad de salud pública, la Entidad podrá solicitar el adelanto de entrega de los productos contratados, de forma total o parcial, de una o más entregas, pudiendo ser aceptado con "acta de muestreo" debiendo remitir el "Informe de Ensayo" a la fecha de emisión. Sin perjuicio de lo antes mencionado, se precisa que el internamiento del adelanto, no exime al contratista del cumplimiento de sus demás obligaciones en las condiciones establecidos en el contrato.

4.3.2.9. Esta solicitud de adelanto de entrega será previamente coordinada y aceptada por el contratista, los cuales deberán ser atendidos en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

4.3.2.10. La notificación de la orden de compra del pedido excepcional se realizará a través de un documento o correo electrónico consignado en el contrato. Ello no exime la responsabilidad del contratista en la entrega de los bienes en el plazo antes señalado.

4.3.3. Horario y Lugar de entrega

Los productos farmacéuticos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el área de recepción en los almacenes de productos farmacéuticos según los puntos de destino registrados por las Unidades Ejecutoras participantes (Anexo N° 06).

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Durante la ejecución del contrato, el CENARES podrá solicitar la entrega (del mes que corresponda), en su Almacén Central o variar uno de los destinos que formen parte de los destinos descritos en el Anexo N° 4 del Contrato, previa coordinación y aprobación de EL CONTRATISTA.

4.4. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

4.4.1. Control de Calidad

Los productos farmacéuticos a adquirir estarán sujetos al **control de calidad previo y/o posterior** a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en



cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido en la Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS y los Lineamientos para el Control de Calidad de los Recursos Estratégicos en Salud, vigente a la fecha de la convocatoria.

El número de controles de calidad y la periodicidad de los controles de calidad se detalla en el **Anexo N° 05**. Esto será considerado en la proforma del contrato. El modelo del acta para consignar los resultados y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra se detalla en el Acta de Muestreo según el **Anexo N° 09**.

En el caso que ninguno de los Laboratorios de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud del MINSA pudiera realizar alguno de los ensayos de control de calidad exigidos en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad**, de las presentes Especificaciones Técnicas, el contratista deberá acreditarlo mediante carta emitida por todos los laboratorios que conforman la Red. Esta exigencia se aplica en cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad.

En casos de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, la entidad podrá solicitar el control posterior (a la entrega) del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.

4.4.2.

Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Adicionalmente, para el caso de la prueba de Control de Partículas Extranñas en inyectables, se aplicará de acuerdo a la farmacopea vigente referido en su registro sanitario.

4.4.3.

Toma de Muestra

El contratista deberá solicitar el control de calidad correspondiente al laboratorio de la Red, cuando cuente por lo menos con el total de las cantidades pactadas



para la entrega programada para control de calidad. Sobre dicho total se seleccionará de manera aleatoria el lote (en caso de presentarse más de un lote) sobre el cual el laboratorio de control de calidad tomará las muestras para los análisis. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deberán constar en el Acta de Muestreo **Anexo N° 09**, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del Producto Farmacéutico en el lugar de destino.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral **4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.**

Para la toma de muestra será obligatorio que todo el producto a entregar cuente con el logotipo impreso en el rotulado.
El contratista deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados del producto terminado, conteniendo las especificaciones y resultados analíticos obtenidos.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
- Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la misma.

- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.

- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo N° 016-2011/SA).

4.4.4. Aspectos adicionales a ser considerados en el Control de Calidad:

- a. Cuando corresponda realizar el control de calidad antes de la distribución correspondiente, el contratista deberá hacer llegar a la Entidad el resultado de control de calidad "CONFORME", y el Acta de Muestreo donde se encuentren todos los lotes a distribuir y el muestreado.
- b. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de



control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.

c. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".

d. Para entregas sucesivas de lotes que formaron parte de un universo muestreado con anterioridad que obtuvieron un informe de ensayo de control de calidad "CONFORME", y correspondiendo efectuar un control de calidad de acuerdo al cronograma, se procederá a realizar el muestreo entre los lotes no muestreados previamente.

Cuando un lote sirva para atender más de una entrega, es decir cubra el 100% de cada entrega, y las unidades entregadas formen parte del total de unidades del universo muestreado, no será necesario realizar un nuevo control de calidad para la entrega(s) sucesiva(s) con dicho lote. Caso contrario, a pesar de ser el mismo lote, pero cuyas unidades no formaron parte del universo muestreado, se debe proceder con los controles de calidad exigidos en el cronograma de controles de calidad establecido en las Bases Administrativas.

e. En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o entidad podrá solicitar a través del CENARES el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. En caso de un resultado NO CONFORME, el contratista podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de la Entidad, la cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del contratista no enmarcado en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

f. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad previos y posteriores será asumido por el contratista; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

4.5. Compromiso de Canje:

En el Anexo N° 08, se establece el modelo de declaración jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en caso que el producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a





Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0000034

la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad como resultado de una pesquisa.

El canje se efectuará a requerimiento de la Entidad participante y/o el punto de destino en un plazo no mayor a 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación, y no generará gastos adicionales a los pactados con la entidad.

4.6. Sistema de Contratación

El presente requerimiento se rige por el Sistema de PRECIOS UNITARIOS.

5. CONSIDERACIONES PARA LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

5.1. De las condiciones de entrega:

5.1.1. En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la recepción, el contratista deberá entregar en el almacén especializado de la Entidad o punto destino, los documentos siguientes:

a) Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia) emitida por la Entidad contratante. En caso del supuesto descrito en el numeral 4.3.2.3 de las Especificaciones Técnicas, la OC podrá ser sustituida por un documento que se notifique al correo electrónico del contratista fijado en el contrato.

b) Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote, asimismo, el punto de partida consignado debe estar en concordancia con la dirección del almacén aprobado en el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento o el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

c) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, será entregado por única vez en la primera entrega que se efectúe en cada Entidad o Unidad Ejecutora participante (**Anexo N° 08**). Es preciso indicar que esta Declaración jurada de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas por cada Entidad participante.

d) Copia simple de la Autorización Sanitaria (Resolución Directoral que autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, o Autorización excepcional emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA), según legislación y normativa vigente.

e) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.



f) Copia del Informe de Ensayo CONFORME, del lote muestreado, emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, que consigne las pruebas de control de calidad según corresponda a lo solicitado en el numeral 4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

g) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. Anexo N° 09.

h) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (BPDYT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (BPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.

i) Acta de verificación Cualitativa (original + 2 copias), debidamente firmado y sellado por el representante de la empresa (el Contratista) Anexo N° 10.

Toda documentación presentada debe ser legible.

Los Almacenes no están obligados a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (destino, vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

5.1.2.

Para el caso de la ejecución de los contratos que corresponden al CENARES-SIS, cuyas entregas se realicen directamente en destino, de manera previa al internamiento en el punto de destino distinto al Almacén de CENARES, se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

a) El contratista deberá remitir a la Dirección de Almacenamiento y Distribución del CENARES por el correo electrónico: verificaciontecnica@cenares.gob.pe, los documentos señalados en literal a), c), d), e), f), g) y h) del numeral 5.1.1. una vez notificada la Orden de compra con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del plazo de entrega.

b) El plazo máximo que cuenta la Dirección de Almacenamiento y Distribución (DAD) del CENARES para la evaluación de los documentos será de cuatro (04) días desde la recepción de los documentos remitidos al correo electrónico: verificaciontecnica@cenares.gob.pe. De existir observaciones, la DAD comunicará al correo electrónico del contratista fijado en el contrato, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días. El plazo para que el CENARES se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones será de tres (3) días.

c) Una vez culminada con éxito la verificación documental, el CENARES procederá al registro y la emisión de la(s) PECOSA(S) correspondiente(s) y las entregará al contratista en un plazo de hasta cuatro (04) días hábiles de emitida la opinión favorable de la documentación revisada del literal a) del numeral 5.1.5 de las Bases. La(s) PECOSA(s) se notificará(n) al Contratista al correo electrónico fijado en el contrato.



5.1.3. El contratista realizará la entrega al punto destino según lo señalado en el **Anexo N° 04**, debiendo entregar copia simple de los documentos señalados en los literales b), c), d), e), f), g) y h) e i) del numeral 5.1.1.

5.1.4. La recepción de los bienes en el punto destino estará a cargo del personal a quien se le asigne esta función en el almacén especializado y en el Almacén de la Dirección de Abastecimiento o quien haga sus veces, quienes realizan las siguientes acciones:

Personal del almacén:

- Verificar que el punto de destino consignado en el PECOSA y en la Guía de Remisión, corresponda a su unidad ejecutora.
- Verificar que el producto entregado corresponda a lo señalado en el PECOSA
- Verificar que la guía de remisión contenga los siguientes datos: placa y licencia de conducir del transportista.
- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos.
- Verificar que el producto entregado corresponde al Tipo de Proceso y al N° de contrato en la Orden de Compra.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de productos farmacéuticos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa.
- Llenar, firmar y sellar (manuscrito o digitalmente, según corresponda) el acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias) (**Anexo N° 10**).
- Suscribir (de forma digital o manuscrita, según corresponda) la Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), colocando la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

Personal de Almacén Central de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces

- Cotejar las cantidades que se indican en el PECOSA con las cantidades recibidas en el Almacén.
- Firmar (de forma digital o manuscrita) y sellar el PECOSA, debiendo de consignar la fecha en la cual el contratista realizó la entrega de los bienes.

La firma y el sellado deben ser legibles.





5.1.5. La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que los bienes ingresen a los ambientes del Almacén correspondiente por parte del contratista.

5.1.6. De no ser encontrados conformes los bienes, se consignará la observación "NO CONFORME" detallando el motivo de la misma en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa, debiendo el Director Técnico o Asistente Técnico o QF representante de la Unidad Ejecutora comunicar a la Droguería del CENARES al correo reclamosalmacen@cenares.gob.pe; debiendo el CENARES solicitar al contratista la subsanación de la observación en el plazo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.7. Una vez el contratista subsane la observación en el punto destino, se generará una nueva Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa, debiendo comunicar al CENARES dicha subsanación.

5.2. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del RLCE, de acuerdo a lo siguiente:

La conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Acta de verificación cuali-cuantitativa, (Anexo N° 10) debidamente suscrita por los puntos de destino.

Adicionalmente, para emitir la conformidad se considerará el cumplimiento de lo siguiente:

5.2.1. Calidad

Los productos farmacéuticos que se entregan corresponden a las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y se encuentran en adecuado estado de conservación. Para llevar a cabo tal verificación el contratista deberá entregar en cada punto de destino copia simple de los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega en cada punto de entrega, **Anexo N° 08**. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para **cualquiera de las entregas** por cada Entidad participante.

b) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente.





La Entidad realizará el pago a favor del contratista, en pagos parciales (suministro), de acuerdo a las cantidades establecidas en la Orden de Compra para cada mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2. del presente documento en concordancia con el artículo 168° del RLCE, otorgada a

6. DEL PAGO

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos farmacéuticos deteriorados, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas dejando a salvo la posible aplicación de penalidades por incumplimiento que corresponda.

La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad participante, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las Especificaciones Técnicas, cuando se obtenga un resultado final NO CONFORME de control de calidad posterior a la entrega u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los Productos Farmacéuticos debiendo el contratista proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

a) La entrega de los productos farmacéuticos se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.

b) La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente por cada punto de destino el número de los lotes entregados y la cantidad de productos farmacéuticos que suministra con cada lote por cada ítem.

5.2.2. Cantidad

- f) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega.
- e) Copia del Acta de Muestreo emitido por el Laboratorio de la red, cuando corresponda. Anexo N° 09.

Calidad.

4.4.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de

- d) Copia del Informe de Ensayo CONFORME emitido por un Laboratorio de la Red de laboratorios Oficiales de Control de Calidad, del(los) lote(s) muestreado(s), correspondientes a las pruebas de control de calidad establecida en el numeral 4.4.2.
- c) Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.





través del Informe emitido por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Pachacútec N° 900 – Jesús María – Lima. El pago se efectuará luego de la conformidad de la prestación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del RLCE y conforme a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

7. ADICIONALES Y REDUCCIONES

7.1. Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad Contratante podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la aprobación presupuestal necesaria, igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el Artículo 34° de la LCE y el Artículo 157° del RLCE.

8. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del RLCE.

9. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10. FIRMA DE CONTRATOS

Luego que los productos farmacéuticos queden en situación de consentimiento, el CENARES suscribirá el contrato correspondiente con los proveedores que adjudicaron los productos farmacéuticos en la siguiente dirección: Jr. Nazca N° 548 Jesús María – Lima.

Importante: Para la firma de contrato, el contratista debe remitir, la información del contenido, peso y volumen de cada caja master, la cual debe ser estandarizada por producto y fabricante para todas las entregas, teniendo en consideración lo detallado en el Anexo N° 04.



11. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- La documentación detallada en el rubro REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN (Parte I, del documento de información complementaria), deberá exigirse obligatoriamente al momento de la presentación de la oferta, la misma que podrá presentarse en copia simple.
- Una vez se haya cumplido con la entrega de los bienes en los almacenes de los puntos de destino, el contratista debe efectuar la devolución de la guía de remisión, acta de verificación cuali-cuantitativa.
- En la proforma del contrato deberá incluirse una cláusula de compromiso de canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, en caso el Producto Farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad derivada de una pesquisa, en un plazo máximo no mayor de sesenta (60) días y sin costos para la Entidad.
- Asimismo, como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar la "Declaración Jurada de información del producto ofertado", según Anexo No 11.
- Durante la ejecución del contrato, la Entidad o a solicitud del contratista, podrán realizar modificaciones conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y al numeral 160.1 del artículo 160 de su Reglamento, para lo cual el contratista deberá presentar por mesa de partes de la entidad; la documentación necesaria que acredite dicha solicitud.

Se adjuntan los anexos siguientes:

- **Anexo No 01:** Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce meses.
- **Anexo No 02:** Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo No 03:** Distribución de Requerimientos en forma mensualizada para la adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo No 04:** Distribución de Productos en forma mensualizada para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses por pliego o región y punto de destino.
- **Anexo No 05:** Número de controles de calidad de los productos para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.



- **Anexo N° 06:** Directorio de los puntos de destino para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses.
- **Anexo N° 07:** Declaración Jurada de presentación de solicitud de BPM (Aplicable solo para productos farmacéuticos importados).
- **Anexo N° 08:** Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos o ante una no conformidad de un control de calidad derivada de una pesquisa.
- **Anexo N° 09:** Acta de muestreo.
- **Anexo N° 10:** Acta de Verificación Cual- Cuantitativa.
- **Anexo N° 11:** Declaración Jurada de Información de producto ofertado.
- **Anexo N° 12:** Documento de información complementaria a la ficha técnica institucional de productos farmacéuticos
- **Anexo N° 13:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Contenidas en la Ficha Técnica del Producto).



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
D.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Programación





Requerimientos Consolidados para la Adquisición de Productos
Farmacéuticos - Compra Centralizada para el abastecimiento por un
periodo de doce (12) meses

ANEXO N° 01

000030

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Ministerio
de Salud

PERU



REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR

WILSON R. 21

WILSON R. 21
WILSON R. 21
WILSON R. 21

WILSON R. 21
WILSON R. 21
WILSON R. 21

000000

000029

REQUERIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

ANEXO Nº 01

Nº ITEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Nº DE PUNTOS DE DESTINO	Nº DE ENTREGAS	Nº CONTROLES	CANTIDAD REQUERIDA
1	05231	586900020002	OXICODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg TABLETA	16	12	1	50.500
TOTAL GENERAL							50.500







Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la
adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento
por un periodo de doce (12) meses, por pliego o región

ANEXO N° 02

000028

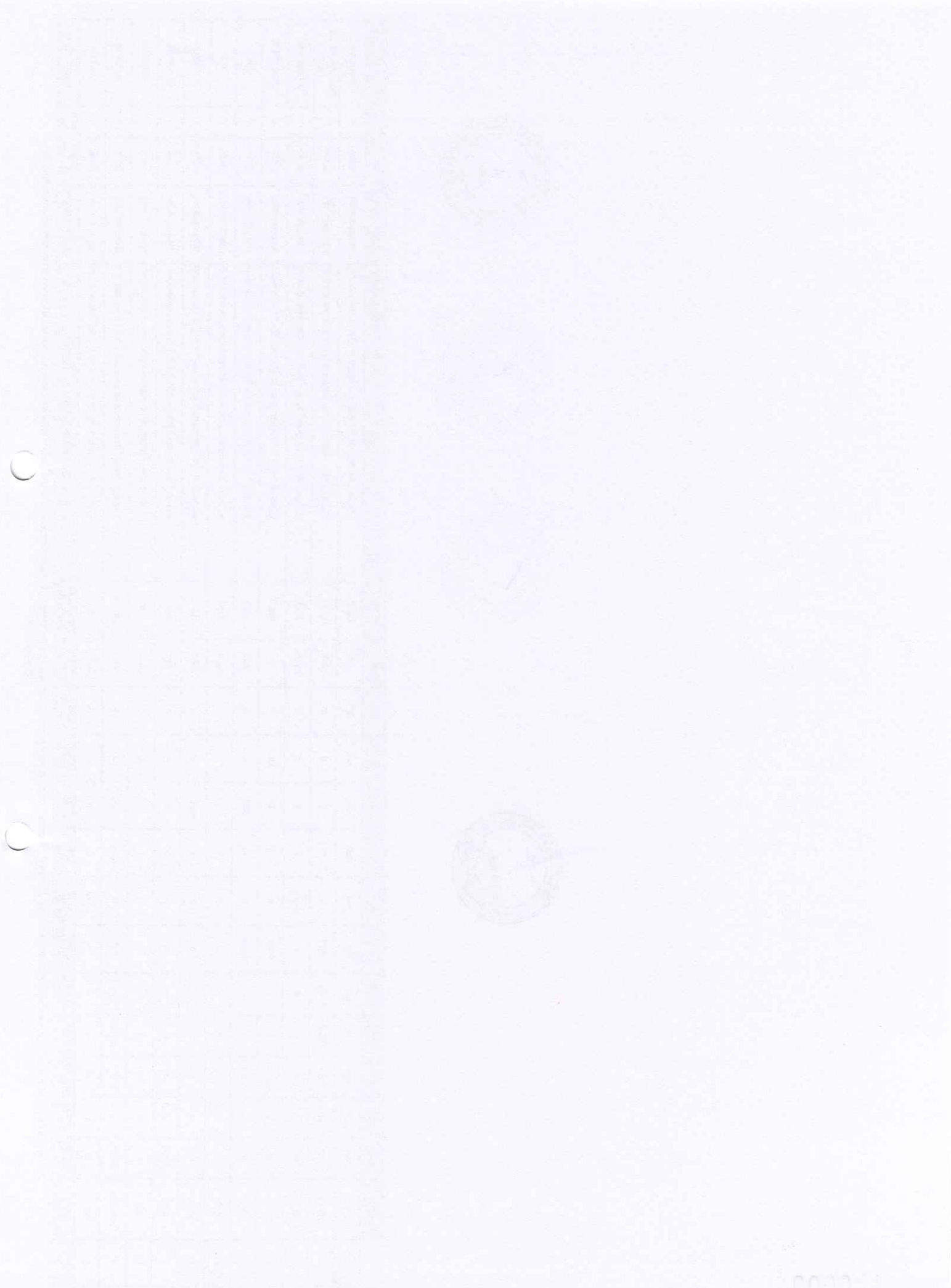
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud

Ministerio
de Salud

PERU







Distribución de Requerimientos en forma mensualizada para la
adquisición centralizada de productos farmacéuticos, abastecimiento por
un periodo de doce (12) meses

ANEXO N° 03



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

1984.10.10

1984.10.10
1984.10.10
1984.10.10

1984.10.10

ANEXO Nº 03

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE 12 MESES

N° Item	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL	N° ENTREGAS
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
1	05231	586900020002	OXICODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg TABLETA	50,500	21,000	200	1,400	4,700	2,200	2,300	6,200	1,200	3,200	3,700	1,200	3,200	50,500	12
TOTAL GENERAL				50,500	21,000	200	1,400	4,700	2,200	2,300	6,200	1,200	3,200	3,700	1,200	3,200	50,500	



0000025



Distribución de Productos en forma mensualizada para la Adquisición de
Productos Farmacéuticos – Compra Centralizada para el abastecimiento
por un periodo de doce (12) meses por pliego o región y punto de
destino

ANEXO N° 04



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET, NEW YORK, N.Y. 10022
LONDON: 10 BEDFORD SQUARE, W.C.1A 3EF, ENGLAND

PRINTED IN THE U.S.A.



0000-0000
0000-0000
0000-0000

000000

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR PUEBLO O REGIÓN Y PUNTO DE DESTINO

PUEBLO/REGION	CODIGO UE	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	PUNTOS DE DESTINO	TIPO DE USUARIO	N° ITEM	CÓDIGO SIMBIO	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CANTIDAD REQUERIDA	DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA												DISTRIBUCIÓN TOTAL		N° DE ENTREGAS
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
ANCASH	742	REGION ANCAHS-SALUD ELEXAR GUZMAN BARRON	REGION ANCAHS-SALUD ELEXAR GUZMAN BARRON	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	1,000	500	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	0	1,000	2	
ANCASH	743	REGION ANCAHS-SALUD LA CAJETA	REGION ANCAHS-SALUD LA CAJETA	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
AREQUIPA	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS DEL SUR (IREN SUR)	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	8,000	2,000	0	0	0	2,000	0	0	0	2,000	0	0	2,000	8,000	4	
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYNECHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYNECHE	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	7,500	2,500	0	0	2,500	0	0	2,500	0	0	0	0	0	7,500	3	
AYACUCHO	1024	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	1	
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	500	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	1	
HUANUCO	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIVIAZAN	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIVIAZAN	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	2,500	1,500	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500	2	
ICA	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	2,000	2,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	1	
JUNIN	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	5,000	2,000	0	0	0	0	0	1,500	0	0	1,500	0	0	5,000	3	
JUNIN	824	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	2,000	1,000	0	0	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	2	
LA LIBERTAD	1282	R.L.A. LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOLÁSICAS LUIS PINILLOS GANZOZA - IREN-NORTE	R.L.A. LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOLÁSICAS LUIS PINILLOS GANZOZA - IREN-NORTE	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	3,200	0	0	1,200	0	0	0	1,000	0	0	1,000	0	0	3,200	3	
LAMBAREQUE	1422	REGION LAMBAREQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAREQUE	REGION LAMBAREQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAREQUE	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	3,100	1,700	0	0	0	0	1,400	0	0	0	0	0	0	3,100	2	
LIMA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOLÁSICAS	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	6,000	0	0	0	0	0	0	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	0	6,000	6	
METROPOLITANA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	6,100	6,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,100	1	
METROPOLITANA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	1	
LIMA REGION	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAYRA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAYRA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	SIS	1	05231	586900010002	ONCODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg	2,400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400	12	
TOTAL GENERAL									50,500	21,000	200	1,400	4,700	2,200	2,300	6,200	1,200	3,200	3,700	1,200	200	50,500		







Número de controles de calidad de los productos para la Adquisición de
Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el
abastecimiento por un periodo de doce (12) meses

ANEXO N° 05



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.



RECEIVED
JAN 10 1968
LIBRARY

ANEXO Nº 05

NÚMERO DE CONTROLES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

N° ITEM	CÓDIGO SISMED	CÓDIGO SIGA	NOMBRE DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO	CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD												N° CONTROLES
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	05231	586900020002	OXICODONA (TABLETA LIBERACION MODIFICADA) 10 mg TABLETA	CONTROL												1





Directorio de los puntos de destino para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Centralizada, para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses

ANEXO N° 06

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5700 S. DICKINSON AVE.
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED
JAN 10 1964

100000

DIRECTORIO DE LOS PUNTOS DE DESTINO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS - COMPRA CENTRALIZADA, PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

PLIEGO/REGIÓN	COD. UE MEF	UNIDAD EJECUTORA	PUNTO DE ENTREGA O PUNTO DE DESTINO	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN - PUNTO DE DESTINO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
ANCASH	742	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV BRASIL S/N URB. SANTA CRISTINA - NVO. CHIMBOTE	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
ANCASH	743	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	AV. MALECON GRAU S/N - URB. LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
AREQUIPA	1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL SUR (IREN SUR)	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL SUR (IREN SUR)	AV LA SALUD S/N, A ESPALDAS DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOSA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	AV GOYENECHE S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
AVACUCHO	1024	REGION AVACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	REGION AVACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	AV. DANIEL A. CARRION N° 212	AVACUCHO	HUAMANGA	AVACUCHO
CAJAMARCA	999	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JHONSON, SN, PUERTA "C" DEL HRDC-ALMACEN GENERAL DEL HRDC	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
HUANUCO	812	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILO VALDIZAN	JR HERMILO VALDIZAN N°950	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
ICA	1052	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	AV. PROLONGACION AVABACA S/N CAMINO A HUACACHINA	ICA	ICA	ICA
JUNIN	1735	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	GOB. REG. DE JUNIN - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL CENTRO - IREN CENTRO	AV. PROGRESO N° 1235-1237-1239 CONCEPCION PALO SECO	CONCEPCION	CONCEPCION	JUNIN
JUNIN	824	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	AV DANIEL ALCIDES CARRION N° 1556 (INGRESO POR PUERTA DE PSJE ROSALES	HUANCAVO	HUANCAVO	JUNIN
LA LIBERTAD	1282	R.LA LIBERTAD- INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASIAS LUIS PINILLOS GANOA - INREN-NORTE	R.LA LIBERTAD- INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASIAS LUIS PINILLOS GANOA - INREN-NORTE	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 558	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	REGION LAMBAYEQUE- HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	AV. AGUSTO B. LEGUIA N° 100	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
LIMA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS	AV. ANGAMOS ESTE 2520	SURQUILLO	LIMA	LIMA
LIMA	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	PARQUE "HISTORIA DE LA MEDICINA PERUANA", S/N, AV. MIGUEL GRAU 13, LIMA 15003	LIMA	LIMA	LIMA
LIMA	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	AV. LAS MAQUINARIAS N° 3015. URBANIZACIÓN WIESE	LIMA	LIMA	LIMA
METROPOLITANA	1286	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAYRA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. HUACHO-HUAYRA-OYON Y SERV. BASICOS DE SALUD	AV ARNALDO ARÁMBULO CORA 2 221, HUACHO	HUACHO	HUAYRA	LIMA



DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1/1/20	Opening Balance		100.00
1/5/20	Deposited	50.00	150.00
1/10/20	Withdrawal	20.00	130.00
1/15/20	Deposited	30.00	160.00
1/20/20	Withdrawal	10.00	150.00
1/25/20	Deposited	40.00	190.00
1/30/20	Withdrawal	15.00	175.00
2/5/20	Deposited	25.00	200.00
2/10/20	Withdrawal	35.00	165.00
2/15/20	Deposited	15.00	180.00
2/20/20	Withdrawal	25.00	155.00
2/25/20	Deposited	35.00	190.00
2/30/20	Withdrawal	10.00	180.00
3/5/20	Deposited	45.00	225.00
3/10/20	Withdrawal	20.00	205.00
3/15/20	Deposited	30.00	235.00
3/20/20	Withdrawal	15.00	220.00
3/25/20	Deposited	25.00	245.00
3/30/20	Withdrawal	30.00	215.00
4/5/20	Deposited	15.00	230.00
4/10/20	Withdrawal	25.00	205.00
4/15/20	Deposited	35.00	240.00
4/20/20	Withdrawal	10.00	230.00
4/25/20	Deposited	20.00	250.00
4/30/20	Withdrawal	30.00	220.00
5/5/20	Deposited	40.00	260.00
5/10/20	Withdrawal	15.00	245.00
5/15/20	Deposited	25.00	270.00
5/20/20	Withdrawal	35.00	235.00
5/25/20	Deposited	15.00	250.00
5/30/20	Withdrawal	25.00	225.00
6/5/20	Deposited	35.00	260.00
6/10/20	Withdrawal	20.00	240.00
6/15/20	Deposited	45.00	285.00
6/20/20	Withdrawal	10.00	275.00
6/25/20	Deposited	25.00	300.00
6/30/20	Withdrawal	30.00	270.00
7/5/20	Deposited	15.00	285.00
7/10/20	Withdrawal	25.00	260.00
7/15/20	Deposited	35.00	295.00
7/20/20	Withdrawal	10.00	285.00
7/25/20	Deposited	20.00	305.00
7/30/20	Withdrawal	30.00	275.00
8/5/20	Deposited	40.00	315.00
8/10/20	Withdrawal	15.00	300.00
8/15/20	Deposited	25.00	325.00
8/20/20	Withdrawal	35.00	290.00
8/25/20	Deposited	15.00	305.00
8/30/20	Withdrawal	25.00	280.00
9/5/20	Deposited	35.00	315.00
9/10/20	Withdrawal	20.00	295.00
9/15/20	Deposited	45.00	340.00
9/20/20	Withdrawal	10.00	330.00
9/25/20	Deposited	25.00	355.00
9/30/20	Withdrawal	30.00	325.00
10/5/20	Deposited	15.00	340.00
10/10/20	Withdrawal	25.00	315.00
10/15/20	Deposited	35.00	350.00
10/20/20	Withdrawal	10.00	340.00
10/25/20	Deposited	20.00	360.00
10/30/20	Withdrawal	30.00	330.00
11/5/20	Deposited	40.00	370.00
11/10/20	Withdrawal	15.00	355.00
11/15/20	Deposited	25.00	380.00
11/20/20	Withdrawal	35.00	345.00
11/25/20	Deposited	15.00	360.00
11/30/20	Withdrawal	25.00	335.00
12/5/20	Deposited	35.00	370.00
12/10/20	Withdrawal	20.00	350.00
12/15/20	Deposited	45.00	395.00
12/20/20	Withdrawal	10.00	385.00
12/25/20	Deposited	25.00	410.00
12/30/20	Withdrawal	30.00	380.00
1/5/21	Deposited	15.00	395.00
1/10/21	Withdrawal	25.00	370.00
1/15/21	Deposited	35.00	405.00
1/20/21	Withdrawal	10.00	395.00
1/25/21	Deposited	20.00	415.00
1/30/21	Withdrawal	30.00	385.00
2/5/21	Deposited	40.00	425.00
2/10/21	Withdrawal	15.00	410.00
2/15/21	Deposited	25.00	435.00
2/20/21	Withdrawal	35.00	400.00
2/25/21	Deposited	15.00	415.00
2/30/21	Withdrawal	25.00	390.00
3/5/21	Deposited	35.00	425.00
3/10/21	Withdrawal	20.00	405.00
3/15/21	Deposited	45.00	450.00
3/20/21	Withdrawal	10.00	440.00
3/25/21	Deposited	25.00	465.00
3/30/21	Withdrawal	30.00	435.00
4/5/21	Deposited	15.00	450.00
4/10/21	Withdrawal	25.00	425.00
4/15/21	Deposited	35.00	460.00
4/20/21	Withdrawal	10.00	450.00
4/25/21	Deposited	20.00	470.00
4/30/21	Withdrawal	30.00	440.00
5/5/21	Deposited	40.00	480.00
5/10/21	Withdrawal	15.00	465.00
5/15/21	Deposited	25.00	490.00
5/20/21	Withdrawal	35.00	455.00
5/25/21	Deposited	15.00	470.00
5/30/21	Withdrawal	25.00	445.00
6/5/21	Deposited	35.00	480.00
6/10/21	Withdrawal	20.00	460.00
6/15/21	Deposited	45.00	505.00
6/20/21	Withdrawal	10.00	495.00
6/25/21	Deposited	25.00	520.00
6/30/21	Withdrawal	30.00	490.00
7/5/21	Deposited	15.00	505.00
7/10/21	Withdrawal	25.00	480.00
7/15/21	Deposited	35.00	515.00
7/20/21	Withdrawal	10.00	505.00
7/25/21	Deposited	20.00	525.00
7/30/21	Withdrawal	30.00	495.00
8/5/21	Deposited	40.00	535.00
8/10/21	Withdrawal	15.00	520.00
8/15/21	Deposited	25.00	545.00
8/20/21	Withdrawal	35.00	510.00
8/25/21	Deposited	15.00	525.00
8/30/21	Withdrawal	25.00	500.00
9/5/21	Deposited	35.00	535.00
9/10/21	Withdrawal	20.00	515.00
9/15/21	Deposited	45.00	560.00
9/20/21	Withdrawal	10.00	550.00
9/25/21	Deposited	25.00	575.00
9/30/21	Withdrawal	30.00	545.00
10/5/21	Deposited	15.00	560.00
10/10/21	Withdrawal	25.00	535.00
10/15/21	Deposited	35.00	570.00
10/20/21	Withdrawal	10.00	560.00
10/25/21	Deposited	20.00	580.00
10/30/21	Withdrawal	30.00	550.00
11/5/21	Deposited	40.00	590.00
11/10/21	Withdrawal	15.00	575.00
11/15/21	Deposited	25.00	600.00
11/20/21	Withdrawal	35.00	565.00
11/25/21	Deposited	15.00	580.00
11/30/21	Withdrawal	25.00	555.00
12/5/21	Deposited	35.00	590.00
12/10/21	Withdrawal	20.00	570.00
12/15/21	Deposited	45.00	615.00
12/20/21	Withdrawal	10.00	605.00
12/25/21	Deposited	25.00	630.00
12/30/21	Withdrawal	30.00	600.00
1/5/22	Deposited	15.00	615.00
1/10/22	Withdrawal	25.00	590.00
1/15/22	Deposited	35.00	625.00
1/20/22	Withdrawal	10.00	615.00
1/25/22	Deposited	20.00	635.00
1/30/22	Withdrawal	30.00	605.00
2/5/22	Deposited	40.00	645.00
2/10/22	Withdrawal	15.00	630.00
2/15/22	Deposited	25.00	655.00
2/20/22	Withdrawal	35.00	620.00
2/25/22	Deposited	15.00	635.00
2/30/22	Withdrawal	25.00	610.00
3/5/22	Deposited	35.00	645.00
3/10/22	Withdrawal	20.00	625.00
3/15/22	Deposited	45.00	670.00
3/20/22	Withdrawal	10.00	660.00
3/25/22	Deposited	25.00	685.00
3/30/22	Withdrawal	30.00	655.00
4/5/22	Deposited	15.00	670.00
4/10/22	Withdrawal	25.00	645.00
4/15/22	Deposited	35.00	680.00
4/20/22	Withdrawal	10.00	670.00
4/25/22	Deposited	20.00	690.00
4/30/22	Withdrawal	30.00	660.00
5/5/22	Deposited	40.00	700.00
5/10/22	Withdrawal	15.00	685.00
5/15/22	Deposited	25.00	710.00
5/20/22	Withdrawal	35.00	675.00
5/25/22	Deposited	15.00	690.00
5/30/22	Withdrawal	25.00	665.00
6/5/22	Deposited	35.00	700.00
6/10/22	Withdrawal	20.00	680.00
6/15/22	Deposited	45.00	725.00
6/20/22	Withdrawal	10.00	715.00
6/25/22	Deposited	25.00	740.00
6/30/22	Withdrawal	30.00	710.00
7/5/22	Deposited	15.00	725.00
7/10/22	Withdrawal	25.00	700.00
7/15/22	Deposited	35.00	735.00
7/20/22	Withdrawal	10.00	725.00
7/25/22	Deposited	20.00	745.00
7/30/22	Withdrawal	30.00	715.00
8/5/22	Deposited	40.00	755.00
8/10/22	Withdrawal	15.00	740.00
8/15/22	Deposited	25.00	765.00
8/20/22	Withdrawal	35.00	730.00
8/25/22	Deposited	15.00	745.00
8/30/22	Withdrawal	25.00	720.00
9/5/22	Deposited	35.00	755.00
9/10/22	Withdrawal	20.00	735.00
9/15/22	Deposited	45.00	780.00
9/20/22	Withdrawal	10.00	770.00
9/25/22	Deposited	25.00	795.00
9/30/22	Withdrawal	30.00	765.00
10/5/22	Deposited	15.00	780.00
10/10/22	Withdrawal	25.00	755.00
10/15/22	Deposited	35.00	790.00
10/20/22	Withdrawal	10.00	780.00
10/25/22	Deposited	20.00	800.00
10/30/22	Withdrawal	30.00	770.00
11/5/22	Deposited	40.00	810.00
11/10/22	Withdrawal	15.00	795.00
11/15/22	Deposited	25.00	820.00
11/20/22	Withdrawal	35.00	785.00
11/25/22	Deposited	15.00	800.00
11/30/22	Withdrawal	25.00	775.00
12/5/22	Deposited	35.00	810.00
12/10/22	Withdrawal	20.00	790.00
12/15/22	Deposited	45.00	835.00
12/20/22	Withdrawal	10.00	825.00
12/25/22	Deposited	25.00	850.00
12/30/22	Withdrawal	30.00	820.00
1/5/23	Deposited	15.00	835.00
1/10/23	Withdrawal	25.00	810.00
1/15/23	Deposited	35.00	845.00
1/20/23	Withdrawal	10.00	835.00
1/25/23	Deposited	20.00	855.00
1/30/23	Withdrawal	30.00	825.00
2/5/23	Deposited	40.00	865.00
2/10/23	Withdrawal	15.00	850.00
2/15/23	Deposited	25.00	875.00
2/20/23	Withdrawal	35.00	840.00
2/25/23	Deposited	15.00	855.00
2/30/23	Withdrawal	25.00	830.00
3/5/23	Deposited	35.00	865.00
3/10/23	Withdrawal	20.00	845.00
3/15/23	Deposited	45.00	890.00
3/20/23	Withdrawal	10.00	880.00
3/25/23	Deposited	25.00	905.00
3/30/23	Withdrawal	30.00	875.00
4/5/23	Deposited	15.00	890.00
4/10/23	Withdrawal	25.00	865.00
4/15/23	Deposited	35.00	900.00
4/20/23	Withdrawal	10.00	890.00
4/25/23	Deposited	20.00	910.00
4/30/23	Withdrawal	30.00	880.00
5/5/23	Deposited	40.00	920.00
5/10/23	Withdrawal	15.00	905.00
5/15/23	Deposited	25.00	930.00
5/20/23	Withdrawal	35.00	895.00
5/25/23	Deposited	15.00	910.00
5/30/23	Withdrawal	25.00	885.00
6/5/23	Deposited	35.00	895.00
6/10/23	Withdrawal	20.00	875.00
6/15/23	Deposited	45.00	920.00
6/20/23	Withdrawal	10.00	910.00
6/25/23	Deposited	25.00	935.00
6/30/23	Withdrawal	30.00	905.00
7/5/23	Deposited	15.00	920.00
7/10/23	Withdrawal	25.00	895.00
7/15/23	Deposited	35.00	930.00
7/20/23	Withdrawal	10.00	920.00
7/25/23	Deposited	20.00	940.00
7/30/23	Withdrawal	30.00	910.00
8/5/23	Deposited	40.00	950.00
8/10/23	Withdrawal	15.00	935.00
8/15/23	Deposited	25.00	960.00
8/20/23	Withdrawal	35.00	925.00
8/25/23	Deposited	15.00	940.00
8/30/23	Withdrawal	25.00	915.00
9/5/23	Deposited	35.00	950.00
9/10/23	Withdrawal	20.00	930.00
9/15/23	Deposited	45.00	975.00
9/20/23	Withdrawal	10.00	965.00
9/25/23	Deposited	25.00	990.00
9/30/23	Withdrawal	30.00	960

ANEXO N° 07

Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° [consignar nomenclatura del proceso]
Presente.-

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio(s) farmacéuticos cuentan con solicitud de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que comprende el (las) área(s) de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación del sobre de habilitación no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante		
País de procedencia		
Número de Expediente presentado a DIGEMID		

[Consignar ciudad y fecha]

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del postor o Consorcio



ANEXO Nº 10

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

"Contratista"	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Item	Nombre del producto (DCI)	Unidad de medida	Presentación	CANT. SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUÍA DE REMISIÓN	LOTE		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Análisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							N°	F.V.			N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo

La verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mesdel año

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Director o Asistente Técnico o Q.F. Representante
Entidad o Unidad Ejecutora

Firma y Sello del Representante
EMPRESA "CONTRATISTA"

Nota: Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN



SECRET
INFORMATION REPORT
SECRET

SECRET

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA FICHA TÉCNICA INSTITUCIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

[El texto redactado en letra cursiva, está referido a información referencial a tener en cuenta por la Entidad y no deberá incluirse en las Bases para la convocatoria de compra]

I. REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL POSTOR DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el postor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional:

1.1. Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento y de sus cambios otorgadas al establecimiento farmacéutico del postor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

1.2. Copia simple de la resolución directoral de autorización del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente del producto farmacéutico ofertado, emitida por la DIGEMID, como ANM.

1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:

a) Para medicamentos y productos biológicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación de los productos ofertados, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la normativa vigente.

b) Para productos dietéticos: Copia simple del Certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la normativa vigente; para productos importados, se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalente vigente emitido por la Autoridad Sanitaria o Entidad competente del país de origen, de acuerdo a la normativa vigente.

c) Para productos galénicos: Copia simple del Certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la normativa vigente; para productos importados, se acepta copia simple del Certificado de BPM o su equivalente vigente emitido por la Autoridad Sanitaria o Entidad competente del país de origen, de acuerdo a la normativa vigente.

1.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente. En el caso que el postor sea laboratorio nacional fabricante del producto farmacéutico, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 1.3.

1.5. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD) vigente, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente. En el caso que el postor sea laboratorio nacional fabricante del producto farmacéutico, se presentará la copia simple del Certificado de BPM, según lo señalado en el numeral 1.3.

1.6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del producto farmacéutico ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del producto farmacéutico ofertado.

1.7. Copia simple del rotulado de los envases inmediato y mediatos de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto farmacéutico ofertado.

1.8. Copia simple del inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro sanitario del producto farmacéutico ofertado, cuando corresponda.

REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF REVENUE

FOR THE YEAR
1920

OFFICE OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF REVENUE

0021

FICHA TÉCNICA PRODUCTO FARMACÉUTICO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación del bien	OXICODONA, 10 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
Denominación técnica	OXICODONA CLORHIDRATO, 10 mg, TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Medicamento indicado para el tratamiento en seres humanos.
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	
2.1 Del bien	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
DCI /Ingrediente	CLORHIDRATO DE OXICODONA
Farmacéutico Activo - IFA	10 mg de Clorhidrato de Oxidodona
Concentración	TABLETA DE LIBERACIÓN
Forma farmacéutica	PROLONGADA, comprende la forma farmacéutica detallada: tableta recubierta de liberación prolongada.
Vía de administración	1. ORAL
Calidad	El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
REFERENCIA	Registros Sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

La vigencia mínima del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función de la indagación de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediatos del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Blister o folio, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediatos: El contenido máximo será hasta 200 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.





UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
FROM: [Name]
SUBJECT: [Subject]

1. [Text of memorandum body]

2. [Text of memorandum body]

3. [Text of memorandum body]

4. [Text of memorandum body]

5. [Text of memorandum body]

6. [Text of memorandum body]

7. [Text of memorandum body]